Social, ejercicio de 1989, en la modalidad «subvenciones de préstamos», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional de excluidas en la referida modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernacián en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formalizar las reclamaciones que estimen oportunas en escrita dirigido a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en la Consejería de Gobernación, en las Delegaciones de la misma, o bien en los lugares a que se refiere el artícula 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo IGobiernos Civiles y Oficinas de Carreos, presentadas en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 30 de noviembre de 1990. – La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración pública, por la que se amplia el listado de beneficiarios de ayudas con carga al Fondo de Acción Social, ejercicio 1989, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucío, en las modalidades de Equiparación con Muface, Estudios y Guarderías, hecho pública mediante Resalución que se cita.

Por Resolución de 14 de septiembre de 1989 (BOJA del 22), de esta Secretaría General, modificada por la de 5 de octubre de 1989 (BOJA del 10), se efectuó convacataria pública para la concesión de ayudas can carga al Fanda de Acción Social para el personal funcianario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

Posteriarmente, la Resolución de 7 de septiembre de 1990 IBOJA del 15) hacía públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Sacial, ejercicio de 1989, destinadas al personal funcionario y na loborol, en las modalidades «Equiparación con Muface», «Guarderías», «Disminuidas Físicos o Psíquicos» y «Estudios». En los mismos no pudo hacerse referencio a determinados beneficiarios a quienes debe reconocerse ahora el derecho a la obtención de las ayudas solicitadas mediante la ampliación de los mencionados listados.

En su virtud, y a propuesta de la Comisión de Seguimienta de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía, suscritos entre la Administración de la Junta y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, para el año 1989, esta Secretaría General para la Administración Pública

### HA RESUELTO:

Punto único. Publicar la ampliación de los listados de beneficiarios de las modalidades de ayudas «Equiparación can Muface», «Estudios» y «Guarderías» con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1989, a que hacía referencia la Resalución de esta Secretaría General de 7 de septiembre de 1990 (BOJA del 15) y, en consecuencia, otargar al personal relacionado con el Anexo de esta Resalución ayudas en las modalidades antedichas, por las cuantías que asimismo se indican en el mencionada Anexo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990. – La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

#### ANEXO

# 1. AYUDAS PARA EQUIPARACION CON MUFACE.

25.273.571 González Gemar, Miguel 27.541.308 Jiménez Hernández, Carmen 25.219.607 Tejada Báez, Cristábal 10.000 Ptas. 4.500 Ptas. 12.000 Ptas. 2. AYUDAS PARA ESTUDIOS.

#### 3. AYUDAS PARA GUARDERIAS.

28.565.719 de la Orden Requena, José M°. 25.000 Ptas.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico la Resolución de la Secretaría General para la Administroción Pública recaído en expediente núm. 1758.00, de don Crescencio Mirando Ferrol, sobre incompatibilidades.

A efectas de notificación ol interesado, de canfarmidad con lo previsto en el artículo 80.3°. de la Ley de Procedimienta Administrativa, se hace pública la Resolución dictada par la Secretaría General para la Administración Pública can fecha 8 de naviembre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Vista el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y dispasiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Crescencio Miranda Ferrol para compatibilizar su actividad pública como Profesor Titular dedicación exclusiva en Universidad de Málaga, can su actividad privada camo Médico en consulta particular, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

- 1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incursa en el ámbito prohibitivo de los artículos 1°. y 11°. de la Ley 53/1984, y artículas 9°. y 11°. del Real Decreto 598/1985.
- 2. Que el puesto de trabajo público del solicitante, comparta la percepción del complemento específico previsto en el artículo 16°.1 de la Ley 53/1984, y la actividad que se declara no está recogida en las excepcianes del apartado 3°. de dicho artículo.

#### RESUELVO

Denegar la campatibilidad solicitada en las términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resalucián podrá interponerse Recurso de Repasición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución de la Secretaría General para la Administración Público recaída en expediente núm. 5834.00, de dan Ricardo Ruiz Halgado, sobre incompatibilidades.

A efectas de notificación al interesado, de conformidad con lo prevista en el artículo 80.3°. de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública can fecha 24 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Vista el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de lo Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Ricarda Ruiz Holgada para compatibilizar su actividad principal como ATS en Servicio Especial de Urgencias en SAS en Sevilla, (con jarnada parcial), con su actividad secundario como ATS en Hosptial Clínica del SAS en Sevilla, (con jarnada ordinaria), y en base a los siguientes fundamentos juridicos:

1. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 24º, regla 3º, del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial.

#### **RESUELVO**

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar del SAS/Servicio Andaluz de Salud, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20° del Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo ol Contenciaso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 10330.00, de don Manuel Vicente Mezquita, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3°. de lo Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 10 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como cansecuencia de la solicitud formulada por D. Manuel Vicente Mezquita para compatibilizar su actividad principal como ATS en Hosptital del SAS de Cádiz, can su actividad privada como ATS por cuenta ajena en Clínica «La Salud» (21 horas semanales), y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

- 1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incursa en el ámbito prohibitiva de los artículos 1° y 11° de la Ley 53/1984, y artículos 9° y 11° del Real Decreto 598/1985.
- 2. Que, en concreto,la actividad que se declara, se halla incursa en materia de horario en la prohibición del artículo 12.2 de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 14 del Real Decreto 598/1985, superándose los límites horarios establecidos en el mismo.

### **RESUELVO**

Denegar la compatibilidad solicitada en las términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución padrá interponerse Recursa de Repasición previo al Contenciosa-Administrativa ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.-- El Directar General, Juan P. Gómez Jiménez. RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 11.284.00, de don Lorenza Cobo Reyes, sabre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artícula 80.3°. de la Ley de Procedimiento Administrativa, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 8 de noviembre de 1990, cuyo cantenida es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como cansecuencia de la solicitud formulada par D. Lorenza Cabo Reyes para compatibilizar su actividad pública como Profesor en Instituto de F.P. «Juan de la Cierva», de Vélez-Málaga (Málaga), con su actividad privada como Ingeniero Técnico Industrial, profesional libre, y en base a los siguientes fundamentos jurídicios:

- 1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad se encuentra incursa en el ámbito prohibitivo de los artículos 1º y 11º de la Ley 53/1984, y artículos 9º y 11º del Real Decreto 598/1985.
- 2. Que el puesto de trabajo público del solicitante, comporta la percepción del complemento específico previsto en el artículo 16º.1 de la Ley 53/1984, y la actividad que se declara no está recogida en las excepciones del apartado 3º de dicho artículo.

#### **RESUELVO**

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plaza de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de diciembre de 1990, por la que se establece el Calendario Oficial de celebroción de Ferios y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza durante 1991.

Vistas las solicitudes de celebración de Ferias y Certámenes Comerciales presentadas por las correspondientes Entidades Feriales y en aplicación de lo dispuesta en la Orden de 5 de julio de 1989

## DISPONGO:

Establecer el Calendario Oficial de Ferias y Certámenes Camerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza durante 1991 que figura como anexo, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO Cansejero de Ecanomía y Hacienda